

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****PINTO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.b) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procedemos a publicar la parte resolutiva del acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2017, por el que el Ayuntamiento de Pinto se adhiere al convenio que a continuación se menciona, ya que la ejecución del mismo supone una encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Pinto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la cual, de acuerdo con dicha norma ha de ser publicada:

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales.

Segundo.—Realizar las gestiones para la puesta en marcha de dicho Convenio de Colaboración”.

Pinto, a 11 de febrero de 2020.—El alcalde en funciones (firmado).

(03/4.384/20)

